



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarjos reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 . -		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 . -		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 54

Miércoles 8 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Doña Ildia Rogero Ortega, domiciliada en Valladolid, Miguel Iscar, 6, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 15 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Tordesillas (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una tubería de hormigón de 0,40 metros de diámetro y 22,50 metros de longitud, protegida en su comienzo por una embocadura y una rejilla que pone en comunicación el río con un pozo, en el que irá la tubería de aspiración de la bomba; sobre el pozo se construirá una caseta de dimensiones interiores 3,30 por 3,80 metros, en ella se alojará el grupo moto-bomba de 6 C. V. de potencia.

La tubería de impulsión será de fibrocemento, con una longitud de 10 metros, terminando en una arqueta que comunica con otras dos, sirviendo de módulo por vertedero; de la tercer arqueta parten dos acequias de sección rectangular para el riego de las tres fincas próximas entre sí, y con una superficie total de 12,494 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Confedera-

ción, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de septiembre de 1949.—El ingeniero director adjunto, P. A. Francisco Bardán.

2730.—481

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesiones

El ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, con su decreto marginal fecha 1 del corriente, me remite la orden del ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas de 26 de enero del año actual, que dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por don Manuel Martínez Franco, para construcción de un puente sobre el río Cea, en término de Mayorga de Campos (Valladolid), para el servicio de la finca de su propiedad denominada Granja de Bexar, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de acuerdo con dicho cuerpo consultivo ha resuelto autorizar a don Manuel Martínez Franco, la construcción de un puente sobre el río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán con arreglo al proyecto suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Félix Valdés, en julio de 1948, que ha servido de base a la tramitación del expediente, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado vigente y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

2.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para la ejecución de las obras.

3.ª Las obras deberán empezar en el plazo de cuatro meses y terminar en el de diez y ocho, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.ª El replanteo de las obras y su inspección tanto en el periodo de su ejecución como después en su explotación o uso, estarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella entidad oficial del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras, especialmente cuando las excavaciones para los cimientos de apoyos del puente se hallaren ostensibles.

5.ª El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y abajo del puente.

6.ª Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

7.ª Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo que lo que se refiere al puente que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el peticionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su modificación o demolición y sin indemnización alguna, cuando con venga al interés general.

8.ª Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del concesionario, se procederá por la Confederación Hidrográfica del Duero a su reconocimiento y pruebas, tanto estáticas como dinámicas de los tramos del puente, cuyos resultados, y el cumplimiento de estas condiciones, se harán constar en el acta correspondiente sin cuya aprobación por la Superioridad no podrán utilizarse las obras.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes, relativas a

legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo, que rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

10.^a Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las presentes condiciones y en los casos previstos en las vigentes disposiciones, procediéndose con arreglo a los trámites marcados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro, le comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 3 de febrero de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

497—482

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, F. Fermín Azcúe Zabala-Ancheta, vecino de Palencia, Martín Calleja, 27.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, cuérnago del río Carrión o río Pequeño.

Término municipal en que radicarán las obras, Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de febrero de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

728—483

PROVINCIA DE VALLADOLID

CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

RELACION DE los pueblos revisados y de nuevo catastro, que se hallan aprobados y han de contribuir por régimen de Cuota en el actual ejercicio de 1950.

Núm. de orden	PUEBLOS	Riqueza exenta. Inferiores a 50 pesetas		Riqueza imponible. Superiores a 50 pesetas		Cuota del Tesoro al 14 por 100		Recargo transitorio 20 por 100 sobre Cuota		Recargo municipal 44 por 100 sobre Cuota		Recargo provincial 20 por 100 sobre Cuota		Seguros Sociales 7.5 por 100 sobre riqueza		Paro Obrero 8,125 por 100 sobre Cuota		Recargo Diputación 12,5 por 100 sobre Cuota		TOTAL GENERAL	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Amusquillo de Esgueva.....	2.126,78	186.323,30	26.085,26	5.217,05	11.477,53	5.217,05	13.974,24	3.260,66	65.231,79											
2	Berceño.....	2.605,24	391.935,05	54.870,91	10.974,18	24.143,20	10.974,18	29.395,13	6.858,86	137.216,46											
3	Brahojos de Medina.....	1.417,46	241.784,86	33.849,88	6.770,00	14.893,95	6.770,00	18.133,87	4.231,24	84.648,94											
4	Castrillo Tejerigo.....	1.934,46	291.055,90	40.747,83	8.149,57	17.929,04	8.149,57	8.149,57	5.093,47	101.898,60											
5	Castroño.....	4.741,93	1.461.205,43	204.568,76	40.913,75	90.010,25	40.913,75	109.590,41	25.571,10	511.568,02											
6	Gería.....	1.491,29	169.033,52	23.664,69	4.732,94	10.412,46	4.732,94	12.677,51	2.958,09	59.178,63											
7	Ischar.....	7.781,03	601.132,78	84.158,59	16.831,72	37.029,78	16.831,72	45.084,96	10.519,82	210.456,59											
8	Púras.....	1.732,21	99.102,74	13.874,38	2.774,88	6.104,73	2.774,88	7.432,70	1.734,29	34.695,86											
9	Quitaniella de Trigueros.....	1.480,72	274.768,83	38.467,63	7.693,53	16.925,75	7.693,53	20.607,66	4.808,46	96.196,56											
10	Rueda.....	1.735,14	1.155.252,18	161.735,31	32.347,06	71.163,54	32.347,06	86.643,92	20.216,98	417.594,86											
11	Santovenia de Pisuerga.....	124,58	250.679,75	35.095,16	7.019,03	15.441,87	7.019,03	18.800,98	4.386,90	87.762,97											
12	Unión de Campos (La).....	2.956,98	426.063,80	59.648,93	11.929,79	26.245,52	11.929,79	31.954,78	7.456,12	149.164,93											
13	Urones de Castroponce.....	1.524,94	216.436,28	30.301,08	6.060,22	13.332,47	6.060,22	16.232,72	3.787,63	78.236,30											
14	Valdunquillo.....	7.548,93	383.170,53	53.643,87	10.728,78	23.603,30	10.728,78	28.737,79	6.705,48	138.506,57											
15	Villafrechós.....	6.038,67	670.251,25	93.835,18	18.767,03	41.287,48	18.767,03	50.268,84	11.729,40	234.654,96											
16	Villafuerte de Esgueva.....	942,29	274.140,77	38.379,71	7.675,94	16.887,07	7.675,94	20.560,58	4.797,46	95.976,70											
17	Villanueva.....	1.614,05	386.708,08	54.139,13	10.827,83	23.821,21	10.827,83	29.003,10	6.767,39	155.386,49											
18	Villavaquerín.....	1.581,69	445.354,65	62.349,65	12.469,93	27.433,85	12.469,93	33.401,60	7.793,70	155.918,66											
19	Villavieja de los Caballeros.....	2.518,28	421.211,11	58.969,55	11.793,92	25.946,60	11.793,92	31.590,83	7.371,19	147.466,01											
TOTALES.....		51.896,67	8.345.610,81	1.168.385,50	233.677,15	514.089,60	233.677,15	625.920,74	19.961,52	2.941.759,90											

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Barruelo**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1950, se hallan ambos documentos expuestos al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Barruelo, 27 de febrero de 1950.—El alcalde, Baudelio Rodríguez.

796—484

Canalejas de Peñafiel

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen y reclamación, los siguientes documentos.

Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1950, prorrogándose la vigencia de las ordenanzas de exacciones municipales.

Rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Canalejas de Peñafiel, 27 de febrero de 1950.—El alcalde, Lupicinio de Dios.

794—485

Castroponce de Valderaduey

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1949, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castroponce, 27 de febrero de 1950.—El alcalde P. O., (ilegible).

751—486

Cervillego de la Cruz

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla expuesta al público la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1949, a efectos de su examen y reclamaciones.

Cervillego de la Cruz, 28 de febrero de 1950.—El alcalde, Pedro Ariles.

801—487

Olmos de Esgueva

Aprobada por la Corporación en sesión del 24 del actual, la ordenanza sobre tránsito de animales domésticos por las vías municipales para el ejercicio de 1950, se expone al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 25 de febrero de 1950.—El alcalde, Francisco de las Moras.

754—488

Ramiro

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1949, y presentada la Memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días

después, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes, que se crean convenientes.

Ramiro, 24 de febrero de 1950.—El alcalde, Abraham González.

753—489

Valverde de Campos

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones los siguientes documentos.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, por espacio de quince días.

Rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Valverde de Campos, 2 de marzo de 1950.—El alcalde, Donatilo Carranza.

803—490

Villafrechós

Formados los padrones de tasas de circulación de ganados y los de arbitrios de cinco céntimos en litro de vino y los céntimos en consumición de bebidas, se hallan expuestos al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 4 de marzo de 1950.—El alcalde, F. Martín.

808—491

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALORIA LA BUENA****NULIDAD DE REQUISITORIA**

El Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 8 de febrero último, referente a Saturnino Moro Escudero (a) «El Moro», en atención a que dicho procesado ha sido detenido e ingresado en prisión, acordado en sumario número 1 de 1950, sobre robo.

Valoria la Buena, 5 de marzo de 1950. El juez de instrucción.

810

VILLALÓN DE CAMPOS**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

Beluda García, Wenceslao; cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, natural de Ollerías, y su última vecindad en Mayorga de Campos, a medio de la presente es requerido para que en el plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, a hacer efectiva la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta pesetas, por el motivo de costas impuestas por la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid en sumario número 22 de

1945, por hurto, y doscientas pesetas más para posteriores, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en Villalón de Campos, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta. Mariano Velasco.

786

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 711 de 1949 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciada, Benita Núñez Barragán, por daños a la denunciante Nicéfora Rodríguez Barrios. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Benita Núñez Barragán de la falta que se la imputaba; declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a las partes, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efecto de las notificaciones ordenadas, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

719

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de contribuciones de la primera zona de Peñafiel****ANUNCIO**

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1945 a 1948, del pueblo de Castrillo de Duero, se ha dictado con fecha 24 del actual la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente; bien entendido que de no compare-

cer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudora, doña Crescencia Alvarez Olmedo.—Débito, 311,90 pesetas.

Tierra al pago del Lavadero, polígono 7, parcela 25, 26 y 29; de cabida 27-56 áreas; linda Norte, herederos de Antonio Medina; Sur, Río Botijas; Este, la 79, Nicolás de las Heras, y Oeste, la 27, Daniel Rodríguez, figura ahora Sabino Arranz Rodríguez.

Otra tierra al pago del Vallejo, polígono 36, parcela 184; de cabida 70-36 áreas; linda Norte, la 141, Pedro Rodríguez; Sur, la 183, Frutos González; Este, la 172, Jesús Rodríguez, y Oeste, la 174, Laurentino González, figura ahora Pedro Rodríguez Moral.

Una era al pago Fuente Olmedo, polígono 4, parcela 318, de cabida 8-85 áreas; linda Norte, Benigno Marcos; Sur, Claudio Marcos; Este, Norberto González, y Oeste, María Rodríguez, figura ahora Benigno Marcos Arranz.

Otra tierra al camino Penillas, polígono 4, parcela 125; de cabida 53-05 áreas; linda Sur, la 124, Blas López; Este, la 128, Alejandro González; Oeste, la 47, Frutos González, y Norte, camino.

Deudor, don Alejo Jorge Arranz, hoy Vicenta Jorge.—Débito, 22,08 pesetas.

Tierra al pago Otero, polígono 23, parcela 117; de cabida 36-19 áreas; linda Norte, la 114, Mateo Paredes; Sur, la 132, Ulpiano Paredes; Este, la 116, Ambrosio Díez, y Oeste, la 118, Faustino Delgado.

Deudor, don Eugenio Arranz, hoy Juan González Repiso.—Débito, 17,31 pesetas.

Tierra al pago Olmera, polígono 38, parcela 151; de cabida 5-86 áreas; linda Norte, la 163, Teófilo Cea; Sur, la 107, Norberto González; Este, camino de las Costanas, y Oeste, la 100, Frutos González.

Deudor, don Jorge Arranz, hoy Domingo Arranz Jorge.—Débito, 10,43 pesetas.

Tierra a las Tenadas, polígono 25, parcela 21, de cabida 8-80 áreas; linda Norte, carretera de Valladolid a Soria; Sur, la 17, Tomás Andrés; Este, la 22, Norberto González, y Oeste, Remigia Velasco.

Deudor, don José Arranz, hoy Anastasio Tapias.—Débito, 28,94 pesetas.

Tierra a Fuentidón, polígono 38, parcela 173; de cabida 17-59 áreas; linda Norte, la 96, Martina Andrés; Sur, la 92, Rosario Rodríguez; Este, la 94, José Catalina, y Oeste, la 90, José Rodríguez Tomé.

Deudora, doña Amalia Arranz, hoy Agapito Arranz.—Débito, 199,69 pesetas.

Tierra a la Llanada, polígono 34, parcela 186, de cabida 52-77 áreas; linda Norte, la 187, Agapito Arranz; Sur, 443, Sira Arranz; Este, 203, Vicente Rodríguez, y Oeste, 349, Ulpiano Paredes.

La misma deudora, hoy de Desiderio Arranz Arranz.

Otra tierra a Barcián, polígono 20, parcela 4, de cabida una hectárea, 04 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, Agapito Arranz; Sur, camino de Nava de Roa por el Gallo; Este, la 6, de Emilio Marcos, y Oeste, camino del Carril.

La misma deudora, hoy de Frutos González Bocos.

Una tierra a Solanas, polígono 24, parcela 12, de cabida 35-18 áreas; linda Norte, herederos de Juan Rodríguez; Sur, cruce arroyo y camino San Martín; Este, camino dicho, y Oeste, arroyo.

La misma deudora, hoy de Desiderio Arranz Arranz.

Una tierra a Solanas, polígono 19, parcela 11, de cabida 99-96 áreas; linda Norte, 12, Emilio Marcos; Sur, la 12, del mismo Emilio; Este, 8, Bernardo Serrano, y Oeste, la 13, de Asociación de Ganaderos.

Deudora, doña Petra Díez Cano.—Débito, 8,67 pesetas.

Tierra al pago Carrábano, polígono 10, parcela 74, de cabida 2-75 áreas; linda Norte, 73, Rafael Díez; Sur, 71, Felipe Arranz; Este, 76, Agapito Arranz, y Oeste, 72, Aurea Marcos.

Deudor, don Antiocho González Arranz. Débito, 74,30 pesetas.

Tierra al pago La Mocha, polígono 25, parcela 93, de cabida 26-39 áreas; linda Norte, la 92, Servando González; Sur, 94, Calixto Guijarro; Este, 99, Clemente García, y Oeste, 90, Feliciano Quesada.

Deudor, don Avelino González Arranz. Débito, 56,45 pesetas.

Tierra al pago Mosoñedo, polígono 21, parcela 137, de cabida 17-69 áreas; linda Norte, la 177, Basilla Requejo; Sur, la 135, Alejandro González; Este, 141, Basilio Paredes, y Oeste, 315, Gumersindo Martínez.

Deudor, don Nicolás González Herretero.—Débito, 46,39 pesetas.

Tierra al pago La Mocha, polígono 24, parcela 21, de cabida 46-91 áreas; linda Norte, la 27, Leandro Palomares; Sur, 18, Mariano Arranz; Este, la 19, Aureliano Martínez, y Oeste, camino de La Mocha, hoy figura Crescencio García Crespo.

Deudor, don Bernardo Jorge, hoy Mariano Arranz Sanz.—Débito, 448,90 pesetas.

Vina al pago Carrascal, polígono 30, parcela 4, de cabida 52-77 áreas; linda Norte, 11, Bernardo Rodríguez; Sur, carretera Valladolid a Soria; Este, 3, Lucas Puerto, y Oeste, Norberto González.

El mismo deudor, hoy figura Teófilo Jorge.

Tierra al pago Calleja, polígono 17, parcela 116, de cabida 17-96 áreas; linda Norte, la 118; Prudencio Pérez; Sur, la Granja a Cuevas; Este, Basilio Paredes, y Oeste, Nemesia Paredes Sanz.

El mismo deudor, hoy figura Mariano Arranz Sanz.

Una viña al pago Majuelo Grande, de 14-15 áreas, al polígono 27, parcela 135; linda Norte, la 163, Basilio Paredes; Sur, camino empalme Valladolid a Soria; Este, 137, Elicio Bombín, y Oeste, 134, de Bernardo Rodríguez.

Deudor, don Marcelino Paredes, hoy figura Patricio Marcos.—Débito, 15,97 pesetas.

Tierra al Gallo, polígono 3, parcela 179, de cabida 8-71 áreas; linda Norte, la 185, Aniano González; Sur, 178, Jacinto Bastos; Este, 288, Avelino González, y Oeste, Ayuntamiento.

Dendores, herederos de don Vicente Paredes, hoy figura Cándido González. Débito, 548,06 pesetas.

Tierra al pago La Granja, polígono 17, parcela 190, de cabida una hectárea, 79 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, camino Valdezate; Sur, la 152, Emilio Mar-

cos; Este, la 189, Jacinto Bastos, y Oeste, la 191, de Eutiquiano Catalina.

El mismo deudor.

Una tierra al pago Malaslanas, polígono 17, parcela 94, de cabida 89-80 áreas; linda Norte, senda Malaslanas; Sur, camino Granja a Cuevas; Este, la 96, Cándido Rodríguez, y Oeste, la 64, Bernardo Rodríguez.

El mismo deudor, hoy figura Prudencio Pérez.

Una tierra al pago La Granja, polígono 17, parcela 201, de cabida 71-84 áreas; linda Norte, 164, de Fortunato Cea; Sur, senda Malaslanas; Este, Emilio Marcos, y Oeste, 163, Teófilo Cea.

El mismo deudor.

Tierra al Abrojas, polígono 7, parcela 17, de cabida 5-51 áreas; linda Norte, la 16, Fidel Rodríguez; Sur, 18, Saturnina Paredes; Este, 15, Manuela de la Torre, y Oeste, 20, Martina Andrés.

Deudora María Rodríguez de Frutos. Débito, 1.259,34 pesetas.

Tierra al pago El Pontón, polígono 7, parcela 1, de cabida 57-89 áreas; linda Norte, senda, Sur, río Botijas; Este, senda, y Oeste, Vicente Rodríguez.

Otra tierra al pago Abrojal, polígono 7, parcela 6, de cabida 74-39 áreas; linda Norte, camino Cuevas; Sur, río Botijas; Este, Manuela de la Torre, y Oeste, Julia Bombín Paredes.

Otra tierra al Peral, polígono 17, parcela 8 y 10, de cabida 80-84 áreas; linda Norte, camino Valdezate; Sur, camino Granja a Cuevas; Este, la 11, Lucio Graña, y Oeste, herederos de Antonio Medina.

Deudor, don Florentino Sanz García. Débito, 66,97 pesetas.

Tierra al pago de Campadales, polígono 23, parcela 167, de cabida 18-10 áreas; linda Norte, la 115, de Claudio Marcos; Sur, 119, Ulpiano Paredes; Este, 164, Juan González, y Oeste, Constantino Paredes.

Deudora, doña Estanislada Sanz Martín.—Débito, 368,32 pesetas.

Tierra al pago Penillas, polígono 2, parcela 31, de cabida 66-13 áreas; linda Norte, la 29, Tomás González; Sur, 35, Fabián Marcos; Este, carretera de la Vega, y Oeste, Saturnina Herrera.

Tierra al pago Mosoñedo, polígono 3, parcela 315, de cabida 44-23 áreas; linda Norte, la 144, Florentino Sanz; Sur, 132, Doroteo Requejo; Este, 137, Avelino González, y Oeste, la 131, Teófilo Cea, hoy figura Gumersindo Martínez Jorge.

Tierra al pago Cerca, polígono 9, parcela 123, de cabida 24-80 áreas; linda Norte, camino; Sur, río Botijas; Este, Bernardo Serrano, y Oeste, Cándido González Arranz.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término de tercer día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según el artículo 102 del propio Estatuto.

Castrillo de Duero, 24 de febrero de 1950.—Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial